



**Grant Thornton**  
An instinct for growth™

**2015 ANYS**

Fòrum de l'Auditor Professional

## **COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA**

**El rol del Perito delante  
de los delitos de “guante  
blanco”.**

Fernando Lacasa

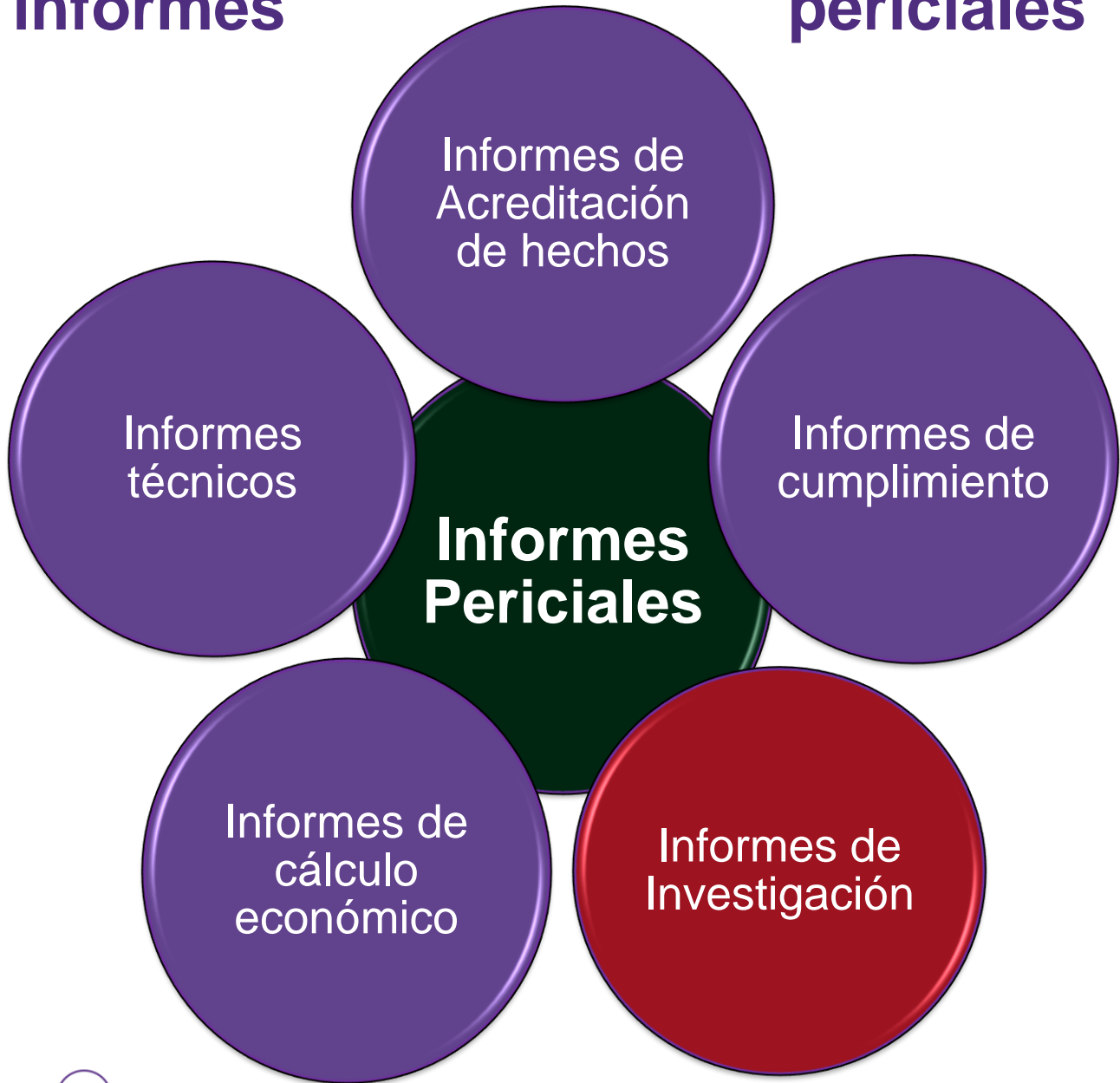
*9 de julio de 2015*



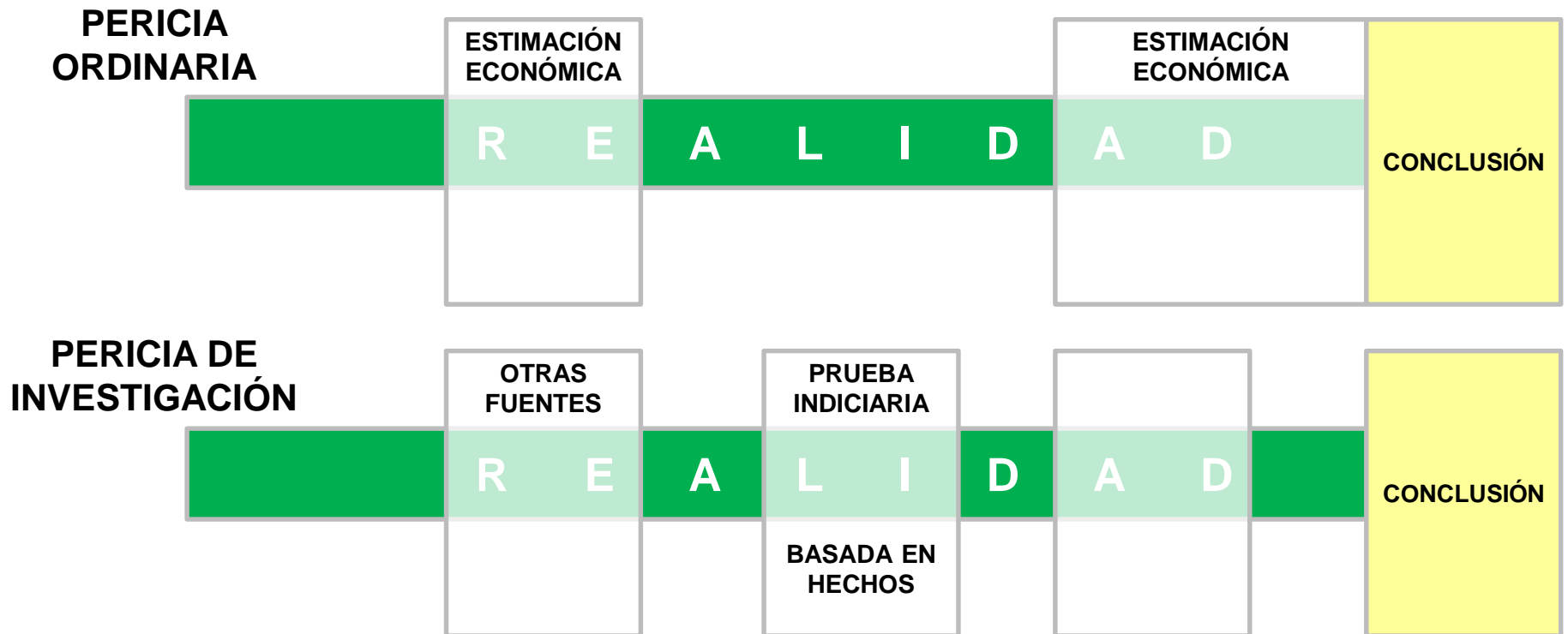
# Contenido

- Pericia de investigación de delitos y pericia ordinaria
- Problemática de la pericia de investigación
- La responsabilidad penal de la persona jurídica
- Problemática que supone al perito de investigación





# La pericia de investigación



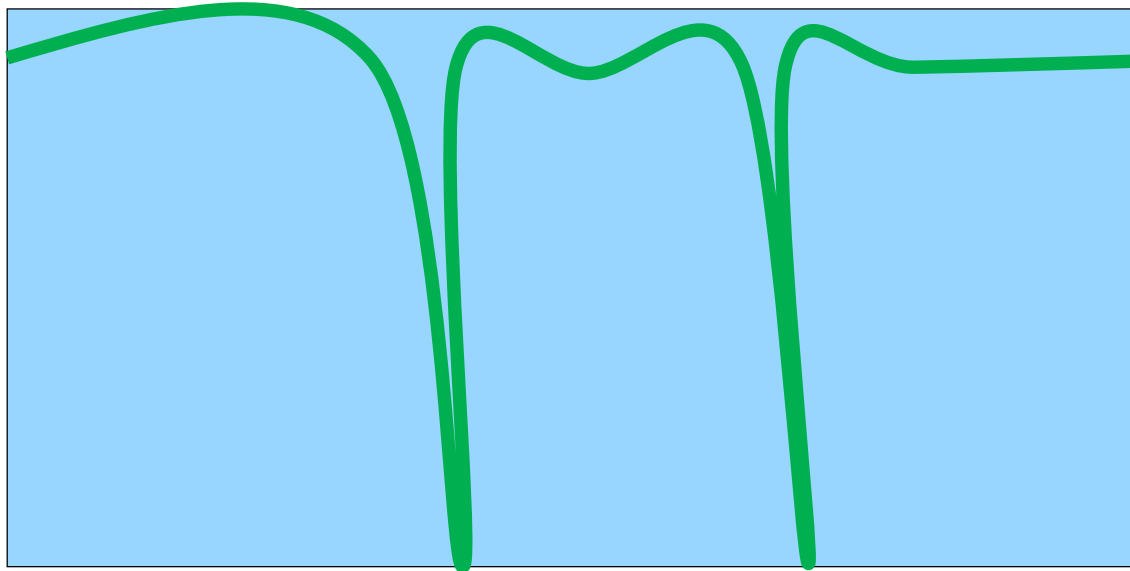
# Fuentes de información en el informe pericial de investigación



# La pericia de investigación



# Investigación forense, concepto.



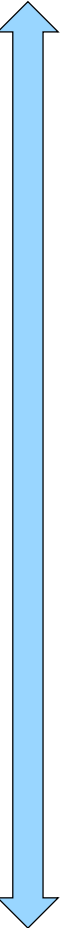
Investigación Forense

Cuentas Anuales

Contabilidad

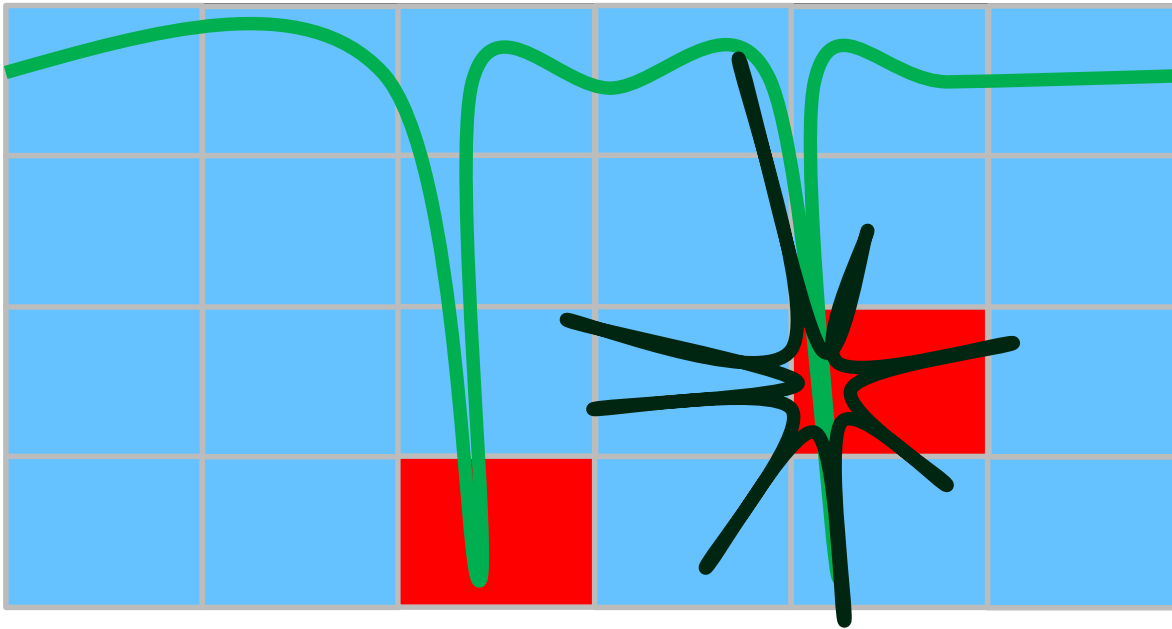
Documentación Soporte

Documentación  
Auxiliar, bases de datos, archivos documentales, estadillos, cuadrantes, correos electrónicos, etc



# Investigación forense, la tradición.

- Por indicios
  - De acreditación
- } Investigación



## PROBLEMAS

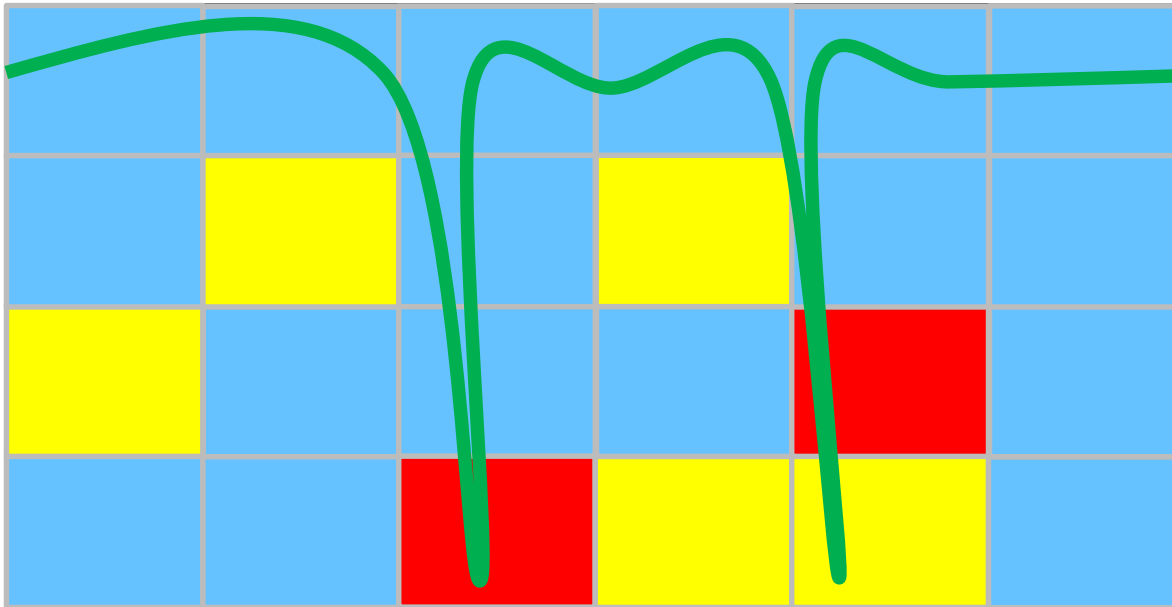
- Se ha destruido la información
- Las fuentes de información son inexactas o incompletas
- No hay fuentes de información





# Investigación forense, lo difícil.

- General
  - Por riesgos
- } Análisis de riesgos + investigación
- Por indicios
  - De acreditación
- } Investigación



## PROBLEMAS

- Se ha destruido la información
- Las fuentes de información son inexactas o incompletas
- No hay fuentes de información



# Catálogo de delitos por los que la empresa puede ser condenada: delitos de guante blanco

Obtención o tráfico ilegal de órganos	Delitos relativos a la Propiedad Industrial e Intelectual	Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores	Descubrimiento y revelación de secretos
Estafas	Frustración de la ejecución e Insolvencias Punibles	Daños (informáticos).	Trata de seres humanos
Delitos relativos al mercado y a los consumidores	Corrupción en los negocios	Delitos provocados por explosivos y otros agentes	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	Financiación del Terrorismo	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.	Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes
Blanqueo de capitales	Delitos contra la Salud Pública.	Tráfico de Influencias	Cohecho.
Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje	Delitos de las Organizaciones y Grupos Criminales	Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo	Contrabando

# ¿Cuándo cometen delito las personas jurídicas?

Modificación del artículo 31 bis

## Redacción 2010

- 1) Delitos cometidos por sus representantes legales **y administradores de hecho o de derecho**.
- 2) Quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas, realizan el delito por no haber ejercido el debido control.

## Redacción actual

- a) Delitos cometidos por los que **están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.**
- b) Personas sometidas a su autoridad, por haberse **incumplido los deberes de supervisión, vigilancia y control**

1) La persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad por delitos cometidos por a), si prueba que:

a) Modelos de organización y gestión con **medidas de vigilancia y control idóneas** para prevenir delitos

b) **la supervisión** por un órgano con **poderes autónomos de iniciativa y de control**;

c) Se ha cometido el delito **eludiendo fraudulentamente** los modelos de organización y prevención

d) no **omisión de vigilancia y control**

# Medidas de debido control que eximen de responsabilidad

La persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad si prueba que:

a) el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, **modelos de organización y gestión** que incluyen las **medidas de vigilancia y control idóneas** para prevenir delitos de la misma naturaleza

b) la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con **poderes autónomos de iniciativa y de control**;

c) los autores individuales han cometido el delito **eludiendo fraudulentamente** los modelos de organización y de prevención

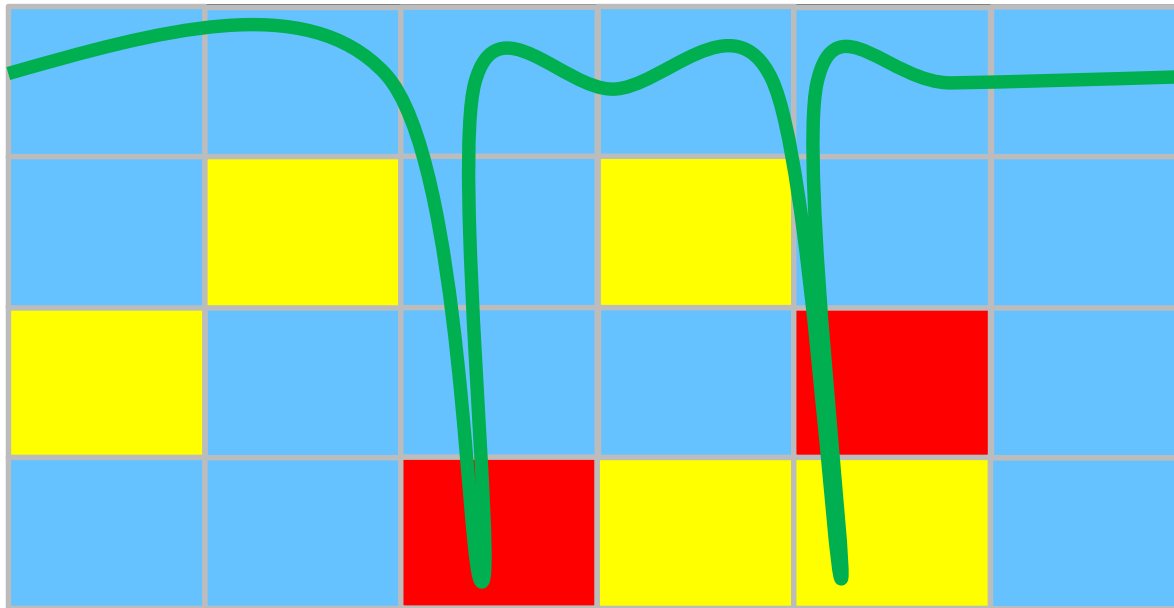
d) no se ha producido una **omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de vigilancia y control** por parte del órgano al que se refiere la letra b ).

# Requisitos del modelo de prevención

- a) **Identificarán las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- b) Establecerán los **protocolos o procedimientos** que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de **adopción de decisiones y de ejecución de las mismas** con relación a aquéllos
- c) Dispondrán de **modelos de gestión de los recursos financieros** adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos
- d) Impondrán la **obligación de informar** de posibles riesgos e incumplimientos **al organismo encargado** de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- e) Establecerán un **sistema disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- e) Realizarán una **verificación periódica** del modelo y de su **eventual modificación** cuando infracciones relevantes de sus disposiciones, o cambios en la organización o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

# Investigación forense, lo difícil.

- General
  - Por riesgos
- } **Análisis de riesgos + investigación**
- Por indicios
  - De acreditación
- } **Investigación**

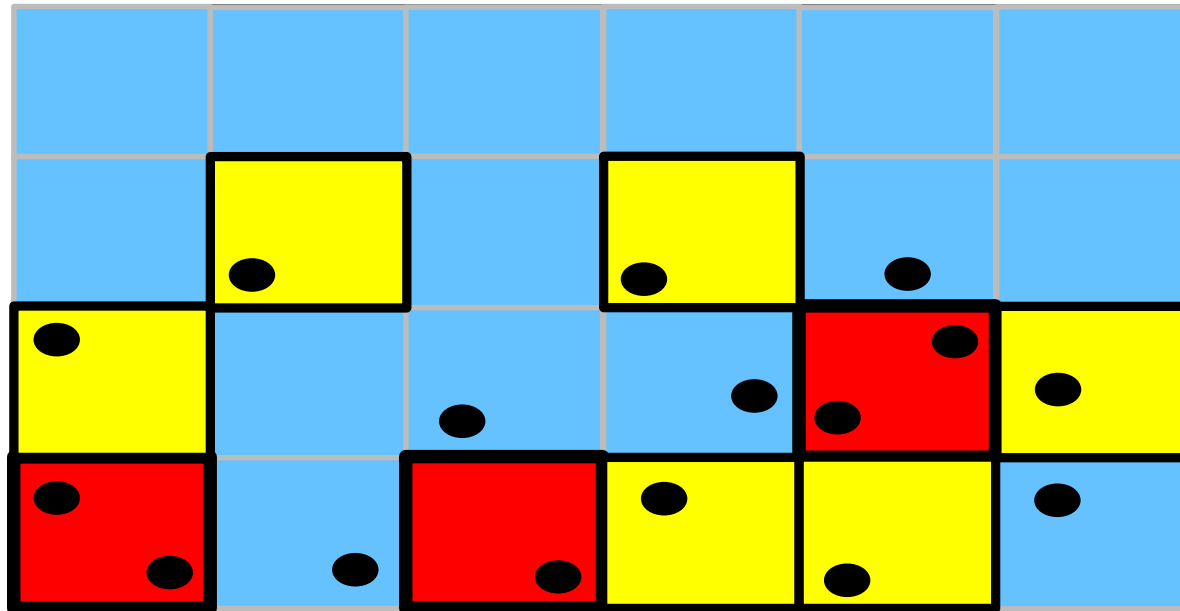


## PROBLEMAS

- Se ha destruido la información
- Las fuentes de información son inexactas o incompletas
- No hay fuentes de información



# Auditoría forense, la detección.



## SOLUCIONES

- Diseñar las fuentes de información.
- Asegurar las fuentes de información
- Establecer controles de detección.

Si no puede hacer la investigación ...

# Medidas de debido control que eximen de responsabilidad

La persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad si prueba que:

a) el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, **modelos de organización y gestión** que **incluyen** las **medidas de vigilancia y control idóneas** para prevenir delitos de la misma naturaleza

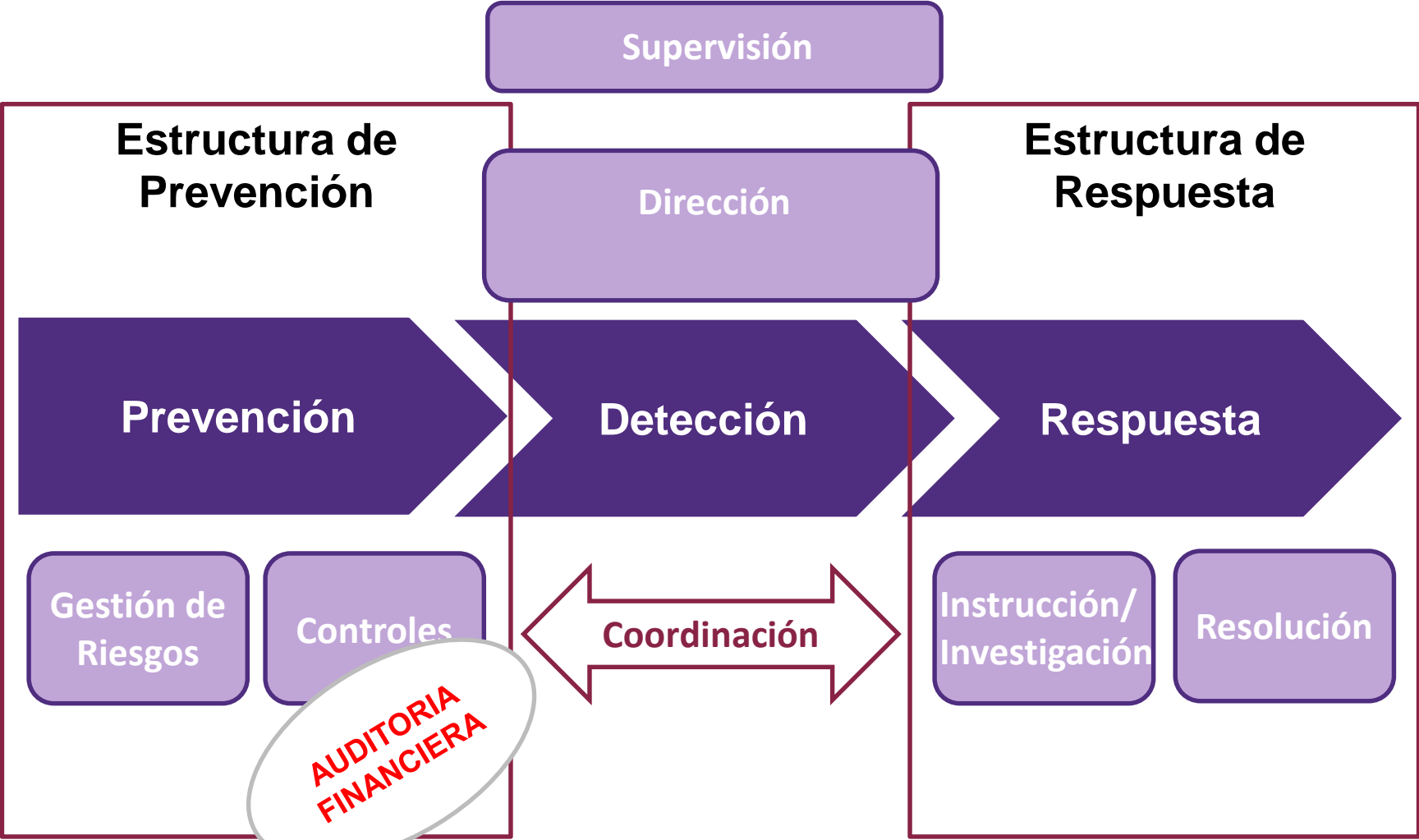
b) **la supervisión** del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con **poderes autónomos de iniciativa y de control**;

c) los autores individuales han cometido el delito **eludiendo fraudulentamente** los modelos de organización y de prevención

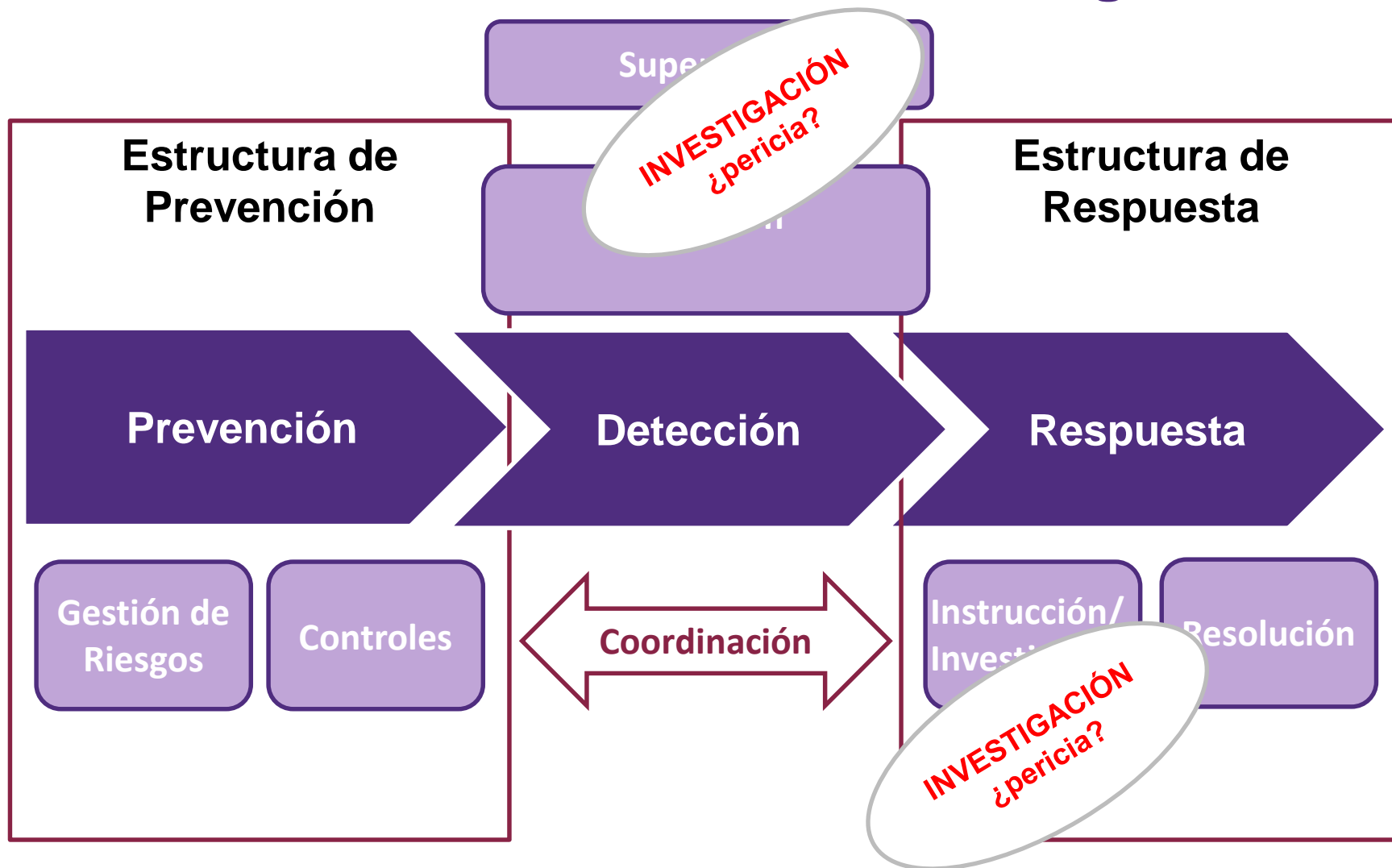
d) no se ha producido una **omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de vigilancia y control** por parte del órgano al que se refiere la letra b ).



# Modelo de Prevención Penal: OSC y COMPLIANCE OFFICER




# Modelo de Prevención Penal: la investigación



# Atenuantes según el artículo 31.bis del Código Penal

Sólo podrán considerarse **circunstancias atenuantes** de la responsabilidad penal de las personas jurídicas haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, las siguientes actividades:

Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a **confesar la infracción** a las autoridades.



**Haber colaborado en la investigación** del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.

Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a **reparar o disminuir el daño** causado por el delito.

Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para **prevenir y descubrir los delitos** que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

# Problemática para el perito en una investigación: nuevo escenario



Muchas gracias por su atención

**Fernando Lacasa**

**Socio Responsable Forensic**

**GRANT THORNTON**

**T +34 639 845 149**

**E [Fernando.lacasa@es.gt.com](mailto:Fernando.lacasa@es.gt.com)**

